



## **TRABAJO DE GRADO**

### **Opción Seminario-Diplomado**

# **Impacto por corrupción en los procesos de contratación pública en la alcaldía municipal de Ospina**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables.

Contaduría Pública.

Daira Paola Oviedo Minayo.

Yuliana Lizbeth Mafla Rosales.

Tutor María del Socorro Rivera Cobo.

Opción de Trabajo de grado Seminario.

2024

## **Dedicatoria**

Dedicamos nuestro trabajo final en primer lugar a Dios que ha sido la fuente de sabiduría y fortaleza, por habernos guiado en este camino académico, su amor y su gracia han sido nuestro sustento en momentos de dificultad, ¡Gracias todo poderoso por ser nuestra luz en este viaje!

A nuestros amados padres, que, con su amor incondicional, ejemplo de perseverancia y apoyo constante hicieron que el camino fuera más fácil, por forjarnos el valor del esfuerzo que ha sido fundamental en este recorrido. Gracias por ser nuestros guías y mayores motivadores.

A nuestros hermanos, quienes han sido nuestra roca e inspiración a lo largo de todas nuestras vidas, este trabajo es un tributo a nuestra conexión única y al vínculo especial que nos une agradezco profundamente su aliento y paciencia, y les dedico con amor cada logro alcanzado.

A Nuestros docentes, por su guía y sabiduría, gracias por ser nuestra inspiración y contribuir de manera significativa en la realización de este proyecto.

## **Agradecimientos**

A nuestros padres, por su amor incondicional y apoyo constante a lo largo de nuestra carrera académica. Su sacrificio y dedicación han sido fundamentales para nuestro crecimiento personal y profesional. Gracias por creer en nosotras y estar siempre presentes en los momentos importantes de nuestra vida.

A nuestros amigos y familiares, por su motivación y compañía en este camino. Su apoyo emocional y sus sabios consejos nos han ayudado a superar obstáculos y mantener la determinación para alcanzar nuestras metas.

A nuestros profesores y personal administrativo de la Universidad Remington, por sus conocimientos, dedicación y compromiso que han sido esenciales para nuestra formación académica y profesional. Gracias por inspirarnos a ser cada día mejores.

Agradecemos a nuestra universidad Remington por brindarnos un ambiente de aprendizaje y crecimiento además del apoyo invaluable que hemos recibido a lo largo de nuestra carrera académica.

Y finalmente, a nosotras como estudiantes por la perseverancia y dedicación. Este logro es el resultado de mucho esfuerzo y sacrificio, y no habría sido posible sin el apoyo constante y el compromiso de la universidad Remington hacia la excelencia académica y la formación integral de sus estudiantes.

## Tabla de contenidos

Resumen.....	6
Palabras clave.....	7
Pregunta orientadora de la búsqueda .....	8
Metodología de búsqueda de la información .....	10
Fuentes primarias .....	10
Fuente de datos .....	10
Análisis de datos .....	10
Antecedentes .....	11
Construcción de hospital.....	11
Educación .....	12
Implicación de los resultados.....	12
Resumen de hallazgos y consecuencias.....	13
Sustentación teórica de la pregunta.....	14
Impacto a nivel mundial.....	14
Concepto de transparencia en contratos públicos del municipio de Ospina .....	15
Consecuencias socioeconómicas para el municipio de Ospina. ....	16
Impacto en la eficiencia del gasto público.....	16
Confianza y participación ciudadana. ....	16
Reducción en la eficiencia administrativa. ....	16
Incremento de costos y pérdida de la calidad. ....	17
Fomento de la corrupción .....	17
Inequidad social .....	17
Cómo mejorar la transparencia .....	18
Estrategias de mejora.....	18
Conclusiones .....	20
Referencias.....	22
Anexos .....	25

## Lista de Anexos

<b>Anexo A.</b> Resolución 1339 de 2023 - Asignación de recursos .....	25
<b>Anexo B.</b> Contrato de obra SA001 .....	27

## Resumen

La corrupción durante los últimos años, se ha expandido por todos los escenarios del sector público llegando a practicarse desde los actos más simples, hasta los más complejos, el principio de transparencia en los contratos públicos es fundamental para asegurar la eficiencia, legalidad y legitimidad de la gestión pública, surgiendo una problemática de como la falta de transparencia en los procesos de contratación en la alcaldía municipal de Ospina contribuye a la percepción de desigualdad y disminución de la confianza ciudadana en las instituciones públicas locales así mismo la afectación al desarrollo equitativo de la comunidad.

Dentro de su objetivo analizamos e investigamos el impacto por falta de transparencia en los procesos de contratación pública en el municipio de Ospina, identificando sus consecuencias socioeconómicas y políticas y proponiendo estrategias para mejorar la eficacia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

Para llevar a cabo este estudio con un enfoque metodológico cualitativo revisamos documentación de contratos públicos disponibles e informes de auditoría del municipio de Ospina, donde se analizaron casos de corrupción e irregularidades que fueron detectadas, como contratos que pueden llevar directamente a ser un acto de corrupción y malversación de fondos.

Como resultado de la investigación realizada se espera que esta revele una relación significativa entre la falta de transparencia en los contratos públicos y varios problemas socioeconómicos.

El impacto de este trabajo de investigación es significativo tanto para los responsables de la política pública como para nosotros los ciudadanos, ya que los hallazgos proporcionan evidencia sobre la necesidad de implementar medidas más contundentes de transparencia, anticorrupción y rendición de cuentas en la gestión de los contratos públicos, además de contribuir a una mayor conciencia sobre como la falta de transparencia ha afectado a la vida cotidiana de los ciudadanos

del municipio. Las recomendaciones derivadas de este estudio podrían guiar a reformas donde se pueda hacer una mejora de la transparencia y eficiencia en la administración pública, promoviendo así un entorno más eficaz y justo para el municipio de Ospina.

### **Palabras clave**

Transparencia, impacto, corrupción, impacto económico, consecuencias legales éticas, participación ciudadana, contratación pública.

### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

El municipio de Ospina es un municipio de menor extensión del departamento de Nariño ubicado al suroccidente colombiano localizado aproximadamente a 85km de la ciudad de Pasto, capital del departamento, según las proyecciones del DANE a diciembre de 2023, la población estimada en el municipio de Ospina fue de 7.393 habitantes los cuales representan el 0.43 de la población total de Nariño. (DANE, 2023). Las condiciones de vida de los ciudadanos ospineños se desarrolla dentro de un espacio geográfico continuamente modificado de acuerdo con las distintas necesidades de la comunidad; es un municipio que a lo largo de los años ha consolidado y se ha evidenciado en su desarrollo. Su economía local se basa en la agricultura y comercio local, con un reciente crecimiento en el sector turismo, en los últimos años, la administración municipal de Ospina ha sido objeto de críticas debido a la falta de continuidad en los procesos de ejecución de contratos públicos de una administración saliente a una administración entrante. Debido tal vez a la ideología política bipartidista que aún persiste en la población. (Alcaldía Municipal de Ospina , 2024)

En este estudio se busca entender ¿cuáles son las consecuencias socioeconómicas por la falta de transparencia en los contratos públicos del municipio de Ospina o si existe otro factor que conlleve a esto?

Para proponer medidas que mejoren la situación se debe tener claro que la solución a los problemas que aquejan el sector público no está únicamente en manos de quienes trabajan en el sector público, sino que también se debe dar a través del trabajo colaborativo mediante la participación ciudadana, las veedurías por parte de la comunidad y en red entre diversos actores públicos, privados y sociales que conlleven a promover un desarrollo más equitativo y eficiente.

Analizando este tipo de situaciones se observa que no solo la falta de transparencia en los contratos públicos es lo que genera estas situaciones, se requiere también que las personas encargadas de tomar las decisiones en el sector público busquen estrategias que permitan formular, implementar y evaluar la ejecución de los contratos de forma eficiente en todas las etapas. Determinando cuáles son las necesidades más básicas que tiene la población independientemente de las ideologías; pues la planificación es la herramienta que le permite eliminar esta serie de situaciones y buscar estrategias que radiquen el problema ya sean a corto o a largo plazo.

Con base en la pregunta mencionada en párrafos anteriores se diseñó el siguiente objetivo general:

Realizar una investigación y análisis del impacto por la falta de transparencia en los procesos de contratación pública en el municipio de Ospina, identificando sus consecuencias socioeconómicas, políticas y proponiendo estrategias para mejorar la eficacia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

## **Metodología de búsqueda de la información**

La metodología utilizada para realizar la investigación sobre la falta de transparencia en los procesos de contratación en la alcaldía municipal de Ospina, se realizó dándole un enfoque cualitativo, al momento de abordar esta problemática, así mismo se espera identificar otros posibles factores que hacen ver la falta de continuidad en los procesos como forma de corrupción; para ello se estudió el objetivo de investigación, se planteó la problemática de investigación y se identificaron las fuentes de información confiables que permitan responder a la pregunta.

### **Fuentes primarias**

Los documentos administrativos y contractuales, donde se obtuvo acceso a contratos públicos, informes de licitación y auditorías realizadas por la contraloría mediante la colaboración directa con la oficina de contratación pública.

### **Fuente de datos**

En el diseño de la investigación incluimos una selección como muestra representativa de los funcionarios que tiene a su cargo la responsabilidad de contratación pública como son proveedores y contratistas de los cuales se realizó un análisis de 2 contratos públicos adjudicados entre 2020 y 2023, los cuales han participado en procesos con la alcaldía de Ospina, la interpretación de los hallazgos nos ayudará para darle respuesta al objetivo planteado y así mismo ofrecer una respuesta contundente al problema.

### **Análisis de datos**

Cabe reiterar que se utilizarán métodos cualitativos para analizar información de la muestra de contratos

Realizamos una revisión de la literatura académica relacionada con la transparencia en contratación pública y la corrupción en administraciones locales, así mismo reunimos los datos de estudios sobre los actos de corrupción por dineros malversados para poder estudiarlos transversalmente con los actos administrativos y leyes de contratación pública, esto nos proporcionará información relevante que permitirá identificar metodologías previas utilizadas en investigaciones similares.

Utilizamos términos específicos como palabras clave relacionadas con el tema, al igual que la búsqueda en página oficial de la alcaldía municipal de Ospina en donde están publicados los dos contratos que tomamos como referencia de la falta de transparencia en ellos.

## **Antecedentes**

### **Construcción de hospital**

La construcción del nuevo hospital del municipio de Ospina, catalogado como un proyecto de primera necesidad al tratarse de una iniciativa que busca mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud de los ospineños, a este proyecto se hizo llamado de atención a la actual administración desde el Ministerio de Salud y Prosperidad Social por lo que el hospital originalmente estaba programado para iniciar su construcción en el mes de febrero de 2024 con una asignación de recursos del proyecto de inversión “mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud nacional” con código BPIN 2018011000036 por la suma de doce mil novecientos cuarenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos (\$12.940.485.598) m/Cte.; cuya destinación serian exclusivamente para financiar dicho proyecto, en lo que respecta hasta el momento no se ha podido determinar el estado actual del mismo, ni tampoco establecer las acciones para la correcta ejecución y culminación de proyecto. (Resolución 1339, 2023.) (Ver Anexo A)

## **Educación**

La adecuación de la nueva escuela de la institución sede primaria del municipio de Ospina se ha visto afectada el retraso en la ejecución del contrato después de sustituirse un proceso de contratación mediante la modalidad de menor cuantía, este proceso fue adjudicado a la empresa Francisco Javier Mora Castro SAS, que según registro único mercantil tiene como actividad económica construcción de otras obras de ingeniería civil. Materializando el pasado 02 de julio de 2024, el acta de inicio de contrato No SA001 de 2024 cuyo objeto del contrato es “adecuaciones de las nuevas instalaciones de la sede primaria de la institución educativa municipal Francisco de Paula Santander del municipio de Ospina departamento de Nariño” por un valor estipulado de sesenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos m/Cte. (\$61.885.539), el plazo estipulado establece que el contratista se compromete a ejecutar todas las obras de adecuación con un plazo de 15 días a partir de la suscripción de acta de inicio de contrato. (Contrato de Obra SA001 , 2024) (Ver Anexo B)

## **Implicación de los resultados**

La falta de transparencia y principios éticos en el momento de ejercer la gobernabilidad en el municipio de Ospina ha tenido consecuencias graves, como la reducción en la calidad de los servicios públicos y la erosión de la confianza pública. Estas implicaciones subrayan la necesidad urgente de ser eficientes en el momento de contratar, identificando el personal idóneo y capacitado que pueda ejecutar un contrato en un término establecido y de no ser así se ejerzan sanciones por incumplimiento; esta solución ayudaría mucho a disminuir las brechas de corrupción porque lo que se está ejecutando son dineros públicos en beneficio de una necesidad colectiva.

### **Resumen de hallazgos y consecuencias**

En el momento de realizar la celebración de contratos en algunos de estos se identifica diferentes alteraciones ya sea en los montos o en la preferencia con las personas que se contrata ya sea por compromiso político y no por eficiencia por parte del contratista. Y en ocasiones esto es lo que genera que no se preste un buen servicio o que la ejecución de una obra quede a medio camino.

Si bien la falta de transparencia en los contratos públicos del municipio de Ospina pueden propiciar actos de corrupción que afectan a la integridad de las instituciones y debilitan la confianza de nosotros como ciudadanos ante estas entidades públicas, la opacidad en los procesos de contratación facilitan prácticas corruptas como lo es el soborno, que desvía recursos públicos hacia intereses privados y con esto conlleva a la deficiente prestación de servicios públicos esenciales para los ciudadanos.

Así mismo, la falta de transparencia puede generar ineficiencias económicas al favorecer la selección de contratistas no idóneos o al permitir intervenir en la manipulación de los procesos de licitación, lo que resulta en una ejecución inadecuada de proyectos, retraso en obras e inflación en costos que generarían impacto negativo en las finanzas municipales y así mismo la calidad de vida de los habitantes de Ospina.

## Sustentación teórica de la pregunta

### Impacto a nivel mundial

“El Principio de Transparencia implica que el actuar de la Administración se deje ver como a través de un cristal” (Rico-Bautista, 2017, p. 17)

Es muy importante tener en cuenta que el principio de transparencia es fundamental dentro de la contratación estatal ya que la falta de transparencia en los contratos públicos de la alcaldía municipal de Ospina tiene diversas consecuencias socioeconómicas afectando el desarrollo económico y la equidad social, que impactan negativamente a la administración local y así mismo afectan a la comunidad en general, la transparencia es esencial para garantizar una gestión eficiente y equitativa de los recursos del estado.

El principio de transparencia consagrado en artículo 24 de la ley 80 de 1993 establece la actuación que las entidades deben adoptar en el desarrollo de los procedimientos para llevar a cabo un contrato estatal, además de brindar un lineamiento a la contratación pública. (Ley 80, 1993)

Toma fuerza la publicidad de los procesos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con la obligatoriedad de publicar todos los documentos que se producen en cada uno de los procesos contractuales, acorde a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1510 de 2013 (Ley 1150, 2007) y (Decreto 1510, 2013) derogado por el Decreto 1082 de 2015, bajo las directrices de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto 4170 de 2011, con el objetivo de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente haciendo uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando

cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental. (Decreto 1082 , 2015); (Decreto 4170 , 2011)

Tiene como conducta asociada proporcionar información veraz, objetiva y basada en hechos; facilitar el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora, demuestra imparcialidad en sus decisiones, ejecuta las funciones con base en la norma y criterios aplicables, utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y prestación del servicio. Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." (Ley 1474, 2011); (Decreto 1081, 2015); (Decreto 124 , 2016)

### **Concepto de transparencia en contratos públicos del municipio de Ospina**

La transparencia en los contratos públicos hace referencia a la accesibilidad y claridad de la información sobre la adjudicación y ejecución de contratos gubernamentales. Según la ley 80 de 1993, en Colombia que regula la contratación estatal, la transparencia es fundamental para asegurar la igualdad de condiciones y prevenir la corrupción (Ley 80, 1993)

Además de incluir principios como lo es la igualdad de oportunidades y rendición de cuentas, para que por medio de la transparencia se pueda evitar las prácticas corruptas y asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente al igual que fortalecer la confianza pública en las instituciones gubernamentales para garantizarnos que los fondos públicos se destinen y utilicen para el bien común.

## **Consecuencias socioeconómicas para el municipio de Ospina**

### **Impacto en la eficiencia del gasto público**

En el municipio de Ospina, la falta de transparencia en los contratos públicos ha conllevado a la mala administración de los recursos, ya que no cuentan con un proceso claro y accesible, por lo que hay probabilidad que se produzcan sobrecostos y contratos inflados. La alcaldía ha conllevado a la adjudicación opaca de contratos para la adecuación de instituciones educativas y el nuevo centro hospitalario. Dejando como resultado que estos proyectos han sufrido sobrecostos y demoras en la ejecución de los mismos afectando la calidad de los servicios públicos ofrecidos a la comunidad.

### **Confianza y participación ciudadana**

Si bien la falta de transparencia en los contratos públicos siempre suele generar una desconfianza por parte de los ciudadanos a estas entidades públicas gubernamentales, la percepción de corrupción y favoritismo ha ocasionado al ver que los recursos no se han distribuido de manera equitativa, ha comenzado a desconfiar de la administración local sea por la falta de claridad que tienen los mismos o la sospecha de corrupción que conllevaría a la disminución de la participación ciudadana en procesos electorales, por la generación de descontentos que afectan tanto a la cohesión social como a la estabilidad política del municipio.

### **Reducción en la eficiencia administrativa**

La falta de transparencia efectivamente puede dar lugar a prácticas corruptas y favoritismos lo cual compromete demasiado a la eficiencia administrativa ya que se hace la asignación de contratos a algunas empresas sin antes haber realizado una evaluación efectiva o la manipulación de los procesos de licitación para favorecer así a aquellos que tienen conexiones políticas, en

lugar de dar la oportunidad a los contratistas que están realmente capacitados, dando como resultado una ineficiente ejecución de los proyectos, y la deficiencia en la calidad de los mismos.

### **Incremento de costos y pérdida de la calidad**

Como lo hemos mencionado, cuando los contratos se adjudican sin llevar a cabo los debidos mecanismos de control y transparencia, es muy común que se produzca una alteración en los costos y con ello la disminución de la calidad sea de las obras o servicios prestados. Los proveedores tienen la posibilidad de inflar los precios y entregar trabajos de menor calidad debido que no se cuenta con la debida supervisión que impida llevar acabo estos abusos, esto no solo conlleva a un desperdicio de cuenta los recursos públicos, sino que también afecta simultáneamente a la infraestructura y los servicios que se van a ofrecer a los ciudadanos, disminuyendo la eficacia de las inversiones y proyectos ejecutados por el municipio de Ospina.

### **Fomento de la corrupción**

Si bien la opacidad en los procesos de contratación facilita las prácticas corruptas como sobornos y favoritismos. Un estudio nos muestra que la corrupción en la contratación pública está directamente relacionada con la falta de mecanismos de control y supervisión. En el contexto del municipio de Ospina, esto puede resultar en la adjudicación de contratos a empresas que no cuenten con la capacidad adecuada, afectando la calidad de los servicios y las obras publicas.

### **Inequidad social**

Cuando un contrato público no se ha adjudicado de manera transparente, los recursos pueden desviarse no a favor de un interés comunitario sino en beneficio de un particular, exacerbando las

desigualdades sociales. La investigación de la corporación excelencia en la justicia 2022 señaló que la falta de transparencia en la contratación pública puede contribuir a una distribución desigual de los recursos, creando un impacto negativo a las comunidades menos favorecidas

### **Cómo mejorar la transparencia**

El municipio de Ospina, como muchas otras localidades del departamento de Nariño, se ha visto enfrentada a distintos retos relacionados con la gestión y administración pública. La implementación de prácticas transparentes puede contribuir a mejorar la eficiencia y equidad en el uso de los recursos. Según el informe del Departamento Nacional de Planeación (DNP,2023), municipios con altos niveles de transparencia tienden a mostrar un mejor desempeño en términos de desarrollo económico y bienestar social comunitario.

**Estrategias de mejora.** Para que la corrupción en el sector público deje de ser una de las preocupaciones es necesario fomentar mecanismos de transparencia donde los funcionarios públicos tengan la misión de servir y dar respuesta a lo que necesita la población mediante la correcta utilización de los recursos públicos de manera transparente. Si hablamos de transparencia es necesario que los gobernantes estén cerca de los ciudadanos mostrando cuales son los avances de los proyectos, las dificultades presentadas, la ejecución de los mismos y el resultado de la gestión que vaya más allá de una exposición pública es decir donde se incluyan indicadores de logros y documentación que soporte lo anteriormente expuesto. Por otro lado, es necesario que el ciudadano acceda de forma permanente a la información pública y tenga interés por saber de ella; es decir se fortalezca los espacios de participación ciudadana se exija cuentas claras y el derecho a ser escuchado en todas sus demandas; por otro lado también:

- Se hace necesario por parte de la ciudadanía organizarse en conformar con los lideres personas que cumplan con la función de la veeduría ciudadana en todos sus aspectos siendo participes

de la ejecución en los tiempos establecidos; en el caso de una entidad pública evaluar cómo es la atención y si efectivamente dieron respuesta a lo que como ciudadano ando buscando, mirar si hay agilidad en los procesos etc.

- Implementar un sistema de auditoria: establecer un comité independiente para auditar los contratos y proceso de licitación.
- Crear una plataforma digital de contratos: enseñar al ciudadano el manejo del tic y con ello tenga acceso a la plataforma digital de contratos donde se hacen públicos todos los detalles sobre los contratos en ejecución y procesos de adjudicación que se realizan por parte de las administraciones.
- Fortalecer la capacitación de funcionarios: proveer formación continua a los funcionarios sobre prácticas transparente anticorrupción.
- Crear cultura en la gente para que participe de los diferentes procesos o actividades que se llevan a cabo como reuniones, asambleas, marchas, rendición de cuentas. De esta manera utilizar las pqr's ante la entidad competente.
- Facilitar el acceso a la información sobre los contratos públicos para permitir una mayor supervisión por parte de la ciudadanía.

La transparencia en los contratos no es simplemente una cuestión de cumplir con las normas legales, sino que también un público condición fundamental para asegurar un desarrollo económico justo y una gestión pública efectiva, para que así el municipio de Ospina pueda avanzar a una mayor transparencia que sería clave para construir una administración más robusta, responsable y alineada con las necesidades de la población ospineña.

## Conclusiones

De acuerdo con esta investigación la corrupción surge de un efecto de las relaciones entre el gobierno y la ciudadanía en el momento de tomar decisiones que van a tener impacto en social; existen muchos gobernantes que utilizan la administración pública para beneficiar únicamente a algunos particulares a través de la celebración de contratos alterados por algún favor político, sin darse cuenta que se debe trabajar en favor del interés colectivo y la satisfacción de necesidades públicas y no en favor de un interés particular; estas situaciones producen un efecto negativo que impide el progreso de una sociedad y se violan los principios de transparencia y la esencia de ser de un funcionario público .

Luego de realizar esta investigación y adaptándola a nivel municipal podemos inferir que existen diferentes falencias que se deben corregir en los futuros gobiernos como lo es cambiar la ideología política que aún se mantiene en la población y dar continuidad a los procesos que una administración saliente deja en aún comienzo mirando el bienestar colectivo y el progreso para la comunidad y no dedicarse principalmente a dejar proyectos a medio camino como el que terminamos de analizar por esta simple situación.

Si bien, todos los ciudadanos tienen la capacidad de trabajar y contratar con el estado la administración municipal está en la obligación de promocionar las licitaciones de los diferentes proyectos para que las personas que cumplan con los requisitos den a conocer sus propuestas y muestren sus habilidades y o simplemente se maneje estos procesos a puerta cerrada o a conveniencia de algunos particulares.

En la misión de un servidor público ante todo debe prevalecer en principio de legalidad, la ética y transparencia en el momento de tomar decisiones con los dineros que son públicos y que estos vayan destinados a las poblaciones más vulnerables donde se garantice la igualdad y desarrollo territorial; con esto estamos logrando dar un gran aporte para la disminución de la corrupción que ha afectado por décadas.

El ciudadano debe adquirir conciencia del valor de lo público y cuidar lo que se considera de todos como establecimientos, zonas verdes, el mismo medio ambiente ya que todos estos sectores representan recursos y si en algún momento tenemos la oportunidad de ser servidores públicos hacerlo de manera responsable eficiente, eficaz y efectiva.

La falta de transparencia de los contratos públicos en la alcaldía municipal de Ospina ha tenido un impacto negativo y significativo en la calidad de prestación de los servicios públicos, Los costos elevados y a gestión ineficiente de los recursos han exacerbado la desigualdad y reducido las oportunidades económicas para los habitantes locales. Reforzar la transparencia en los contratos públicos es crucial para mejorar la eficiencia administrativa, fortalecer la confianza ciudadana y promover un desarrollo equitativo y sostenible en el municipio de Ospina.

## Referencias

Alcaldía Municipal de Ospina . (2024). *Transparencia y acceso a la información pública*.

GOV.CO: <https://www.ospina-narino.gov.co/>

Contrato de Obra SA001 . (2024). “*Adecuaciones de las nuevas instalaciones de la sede primaria de la institución educativa municipal Francisco de Paula Santander del municipio de Ospina departamento de Nariño*”.

DANE. (2023). *Cuántos habitantes tenía Ospina, Nariño en 2023*. Proyecciones DANE para 2023. Telencuestas: <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2023/narino/ospina>

Decreto 1081 de 2015. *Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del Sector Presidencia de la República a partir de la fecha de su expedición*. 26 de mayo de 2015

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73593>

Decreto 1082 de 2015. *Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición*. 26 de mayo de 2015:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>

Decreto 124 de 2016. *Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*. 26 de enero de 2016. D. O. No. 49767

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67541>

Decreto 1510 de 2013 *Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.* .

17 de julio de 2013 D. O. No. 48854

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53776>

Decreto 4170 de 2011. *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.”* . 3 de noviembre

de 2011. D.O. No. 48242

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44643>

DNP. (2023). *DNP publica Índice de Desempeño Fiscal (IDF) de departamentos y municipios.*

[https://www.dnp.gov.co/Prensa\\_/Noticias/Paginas/dnp-publica-indice-de-desempeno-fiscal-idf-de-departamentos-y-municipios.aspx](https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/dnp-publica-indice-de-desempeno-fiscal-idf-de-departamentos-y-municipios.aspx)

Ley 1150 de 2007. *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.* 16 de julio de 2007. D. O. No. 46.691

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686>

Ley 1474 de 2011. *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”* 12 de julio de 2011. D. O. No. 148128

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

Ley 80 de 1993. *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* 28 de octubre de 1993:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686>

Resolución 1339 de 2023. *Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión “Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional”*. 29 de agosto de 2023

Rico-Bautista, M. P. (2017). *El principio de transparencia como lucha contra la corrupción en la contratación estatal colombiana*. [Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia. ]; <http://hdl.handle.net/10983>

## Anexos

## Anexo A. Resolución 1339 de 2023 - asignación de recursos

29 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1339 DE

2023

HOJA N° 2

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de Empresas Sociales del Estado del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y del Departamento de Nariño"

Que, en cumplimiento de lo anterior, a través de la Resolución 1382 de 2021, se determinaron los requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización para la asignación de recursos del proyecto con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" a entidades territoriales y a Empresas Sociales del Estado.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, preparó el "Documento técnico aplicación de criterios de priorización para proyectos de inversión de infraestructura física y dotación biomédica para Empresas Sociales del Estado en el Distrito especial de Cali y el Departamento de Nariño" en aplicación de la Resolución 1382 de 2021, como soporte para determinar las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos.

Que la mencionada Dirección presentó ante el Comité Asesor para la Asignación de Recursos de los Proyectos a cargo de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - CAARP — DPSAP, órgano técnico asesor creado mediante Resolución 1383 de 2021, el precitado documento técnico, como insumo para la recomendación de la asignación de recursos que se ejecuten a través del mecanismo de transferencia o asignación directa.

Que los miembros del precitado comité, en sesión del 06 de julio de 2023, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", a los proyectos de infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de las siguientes Empresas Sociales del Estado, por los valores que se relacionan a continuación:

No.	Departamento / Distrito	Municipio / Distrito ESE	Entidad Beneficiaria	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto	Valor
1	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali	Rec de Salud del Oriente Empresa Social del Estado ESE	Reposición y ampliación del área de cirugía y pediatría del hospital Carlos Holmes Trujillo de Cali.	Infraestructura física	2.200.000.000
2	Nariño	Ospina	Centro de Salud San Miguel Arcángel de Ospina ESE	Construcción y dotación Centro de Salud San Miguel Arcángel ESE municipio de Ospina - departamento de Nariño	Infraestructura física y equipos biomédicos	10.740.485.598
Total						12.940.485.598

Que mediante el Decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022, fue detallada en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901 C Inversión - 01 Gestión General, Programa: 1901 Salud Pública y Prestación de Servicios, Subprograma: 0300 Intersubsectorial Salud, Proyecto: 38 Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional, una partida por valor de novecientos mil ciento cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos trece pesos (\$900.159.867.913) m/cde.

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 185523 del 12 de julio de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Posición Catalogo de Gastos C-1901-0300-38 Transferencias Corrientes - Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Salud en el Nivel Territorial - Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional, por valor de doce mil novecientos

  
Directora Jurídica

29 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 1339 DE

2023

HOJA N° 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de Empresas Sociales del Estado del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y del Departamento de Nariño"

cuarenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos (\$12.940.485.598) m/cte.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Asignación de recursos.** Asignar a las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", con código BPIN 2018011000036, por la suma de doce mil novecientos cuarenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos (\$12.940.485.598) m/cte, así:

No.	Departamento / Distrito	Municipio / Distrito ESE	Entidad Beneficiaria	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto	Valor
1	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali	Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado ESE	Reposición y ampliación del área de cirugía y pediatría del hospital Carlos Holmes Trujillo de Cali.	Infraestructura física	2.200.000.000
2	Nariño	Ospina	Centro de Salud San Miguel Arcángel E.S.E. municipio de Ospina - departamento de Nariño	Construcción y dotación Centro de Salud San Miguel Arcángel E.S.E. municipio de Ospina - departamento de Nariño	Infraestructura física y equipos biomédicos	10.740.485.598
Total						12.940.485.598

**Artículo 2. Destinación.** Los recursos asignados en el artículo anterior serán destinados exclusivamente para financiar los precitados proyectos, los cuales serán ejecutados por las Empresas Sociales del Estado.

**Artículo 3. Incorporación de recursos.** Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio.

**Artículo 4. Requisitos para el giro de recursos.** El giro de los recursos a las Empresas Sociales del Estado beneficiarias se efectuará previa entrega de los siguientes documentos a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria:

- 4.1 Certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
- 4.2 Copia del Registro Único Tributario - RUT.
- 4.3 Cargo, nombre completo, teléfono y el correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

**Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.** Las Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1 de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1 Velar por la adecuada ejecución de los recursos.

  
 Director Jurídico

## Anexo B. Contrato de obra SA001

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OSPINA**  
NIT: 80009115-6

**CONTRATO DE OBRA N.º SA 001 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y FRANCISCO JAVIER MORA CASTRO**

**PARTES:**

Entre los suscritos, a saber: **MUNICIPIO DE OSPINA**, persona jurídica de derecho público, con NIT **800.099.115-6** representado por su **ALCALDE NIXON BATARDO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **1.885.307.310** residente en el Municipio de Ospina, quien para efectos del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE OSPINA**, por una parte; y por la otra, **FRANCISCO JAVIER MORA CASTRO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **13.066.587** de **TUQUERIBES**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de los previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato.

**CONSIDERACIONES:**

Que el día Veintinueve (29) de mayo de 2024, el MUNICIPIO DE OSPINA público en el SECOP 1, los documentos correspondientes a: (i) aviso de convocatoria (ii) estudios previos (iii) proyecto de pliegos de condiciones (iv) anexos.

Que el día Siete (07) de junio de 2024 mediante resolución N.º 081 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA 001 DE 2024, cuyo objeto consiste en "ADECUACIONES DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANJUANER EN EL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE OSPINA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que el día Veinte (20) de junio de 2024 mediante resolución N.º 084 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SA 001 DE 2024, cuyo objeto consiste en "ADECUACIONES DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANJUANER EN EL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE OSPINA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

El contrato se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "ADECUACIONES DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANJUANER EN EL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE OSPINA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

**SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	CANTIDADES CONTRACTUALES	VR. PARCIAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES Y DEMOLICIÓN</b>				<b>\$ 3.115.000,00</b>
1.1	Desmonte e instalación de Cementerio en Malla	m <sup>2</sup>	\$ 90.000,00	10,00	\$ 900.000,00
1.2	Desmonte e instalación de pasamanos	m <sup>2</sup>	\$ 85.000,00	26,00	\$ 2.210.000,00
<b>2</b>	<b>CONSTRUCCIÓN MURO Y PINTURA</b>				<b>\$ 3.420.547,00</b>
2.1	Muros impermeabilizado para interiores, Exteriores	m <sup>2</sup>	\$ 27.269,00	70,00	\$ 1.908.830,00
2.2	Nivelación y Terminado de Piso	m <sup>2</sup>	\$ 92.391,00	2,60	\$ 240.217,00
2.3	Pintura con vinilo viridales en muros	m <sup>2</sup>	\$ 25.430,00	50,00	\$ 1.271.500,00
<b>3</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS</b>				<b>\$ 946.000,00</b>
3.1	Tratado de Orinales	m <sup>2</sup>	\$ 135.000,00	4,00	\$ 810.000,00
3.2	Suministro e instalación tubería PVC de 4" con válvulas, incluye accesorios	m	\$ 125.000,00	7,00	\$ 3.848.000,00
3.3	Demolición, Excavación y reposición de concreto para concreto de Aguas lluvias	m <sup>3</sup>	\$ 65.000,00	74,00	\$ 4.810.000,00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OSPINA**  
NIT: 80009115-6

3.4	Caja de inspección aguas lluvias	Un	\$ 480.000,00	1,00	\$ 480.000,00
<b>4</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				<b>\$ 722.714,00</b>
4.1	Lampara 24W Luz Frio	Un	\$ 45.000,00	1,00	\$ 45.000,00
4.2	Salida eléctrica led tubo pvc 1/2"	Un	\$ 93.666,00	3,00	\$ 280.998,00
4.3	Salida fotocromática clase regulada tubo pvc 1/2" 20A	Un	\$ 154.894,00	2,00	\$ 309.788,00
4.4	Salida interruptor sencillo en tubo pvc 1/2"	Un	\$ 86.928,00	1,00	\$ 86.928,00
<b>5</b>	<b>ACABADOS EXTERNOS</b>				<b>\$ 30.403.000,00</b>
5.1	Ciudadas en Concreto de 3.000 PSI	Un	\$ 300.000,00	1,00	\$ 500.000,00
5.2	Pasamanos en Hierro galvanizado	m <sup>2</sup>	\$ 265.000,00	110,00	\$ 29.150.000,00
5.3	Rejillas Para Sumideros	m <sup>2</sup>	\$ 125.500,00	6,00	\$ 753.000,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 47.604.261,00</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>30,00%</b> <b>\$ 14.281.278,00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>					<b>25,00%</b> <b>\$ 11.901.065,00</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>4,00%</b> <b>\$ 1.904.170,00</b>
<b>IMPREVISTO</b>					<b>1,00%</b> <b>\$ 476.043,00</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (TOTAL DIRECTOS+TOTAL INDIRECTOS)</b>					<b>\$ 61.885.539,00</b>

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

**A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
- Presentar el plan de inversión del anticipo.
- Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministradas por el Municipio de OSPINA para la ejecución de las obras.
- Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y venir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de las programas de construcción de las obras.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
- Determinar, en coordinación con la Supervisión y/o Interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales.
- Preparar y presentar cuando el Municipio de OSPINA lo requiera, Informes Mécnicos y de programación en los cuales se indique el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permitan el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes o cuantías escritas y fotografías con los anteriores aspectos.
- El proponente deberá mantener mínimo un (1) frente de trabajo, para la ejecución del contrato, a cargo de un residente de obra, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OSPINA**  
NIT: 80009115-6

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST.
- Deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normalidad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- Defender en todos sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO DE OSPINA según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u acortar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO DE OSPINA.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO DE OSPINA en el momento en que sea requerido por el mismo.
- No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de Propiedad del MUNICIPIO DE OSPINA, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO DE OSPINA, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE OSPINA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- Todos los demás inherentes o necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

**11) DEL MUNICIPIO DE OSPINA:**  
La Entidad está obligada a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en la forma pactada.

**TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 61.885.539).**

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo que, en ningún caso se consista en pago y estará sujeto al cumplimiento de requisitos que EL MUNICIPIO requiere al momento de la Suscripción del Contrato.

El saldo del valor total del contrato mediante actas parciales de obra ejecutada, acta final de obra, incluyendo acta de liquidación, con cargo a los cuales se amortizará el anticipo en forma proporcional, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas y visto bueno del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo.

En todo caso, el inicio y la ejecución de las obras objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago del anticipo, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales de obra, de tal forma que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra. A partir de la realización de la misma con la aprobación de la Supervisión y del Municipio, junto con los requisitos establecidos para pago.

**Parágrafo primero:** Cuando finalice el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Municipio,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OSPINA**  
NIT: 80009115-6

para realizar los pagos o saldos pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

**Plan de Inversión del anticipo:** Para el desembolso del anticipo El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y visto bueno del Municipio.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, conforme a lo previsto en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor. Los gastos deberán contar con los soportes correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o compensaciones para justificar el anticipo. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales, de tal suerte que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra.

**CRONOGRAMA Y REQUISITOS DE LOS PAGOS**

FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	REQUISITOS
ANTICIPO	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>La suscripción y legalización del acta de inicio del plazo de ejecución de la obra objeto del contrato.</li> <li>Plan de Inversión del anticipo, debidamente aprobado por la Supervisión.</li> <li>Se deben realizar las amortizaciones mensuales del porcentaje establecido por concepto del anticipo a cada una de las actas de obra parcial, lo que corresponde al mismo porcentaje del anticipo.</li> </ul>
ACTAS PARCIALES DE OBRA	Hasta el 90%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de socialización del proyecto.</li> <li>Acta de avance de obra junto con la factura correspondiente.</li> <li>Informe de ejecución de obra por parte del supervisor, incluido listado de obra, practicas de obra.</li> <li>Certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados.</li> <li>Acta final de obra junto con la factura correspondiente.</li> <li>Informe de ejecución final de obra.</li> <li>Certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados.</li> <li>Recibo o satisfacción de los representantes de la comunidad del sector intervenido.</li> </ul>
PAGO FINAL	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de la comunidad.</li> <li>Pago del IFC.</li> <li>Ampliación de la póliza de estabilidad de la obra.</li> <li>Informe de supervisión.</li> <li>Suscripción del acta de liquidación del contrato.</li> </ul>

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El oferente se obliga a ejecutar las obras en **QUINCE (15) DÍAS**. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por el Municipio, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte del Anticipo y el registro presupuestal, contada a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de los aportes a desembolsar por parte del **MUNICIPIO DE OSPINA** se hará con cargo a:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OSPINA**  
NIT: 80009115-6

competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo para el frente de trabajo consistirá en: UN (1) residente de obra, cuyos currículos se presentarán a la Supervisión y/o interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

- Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de OSPINA encomendados.
- Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
- Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
- Responder por los daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
- Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el Supervisor y/o interventor.
- Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras y realice las respectivas afiliaciones a seguridad social o nombre del empleador (Contratista).
- Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
- Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el Contratista, Supervisor y/o Interventor y un delegado del Municipio de OSPINA efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
- Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formolitos o materiales similares que le pertenezcan a que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.5. **GESTIÓN AMBIENTAL - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
- Las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor y/o Interventor.
- VALLA DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos por el Municipio.
- SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización.
- Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
- BITÁCORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libro de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OSPINA**  
NIT: 80009115-6

En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor y/o Interventor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión y/o Interventor. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por Director de obra y/o Residente de obra, y fijar la fecha.

- Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
- El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distrito que lo identifique ante el Municipio y la ciudadanía (escarapes) y chaleco reflectivo, siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
- El Contratista deberá suministrar al supervisor y/o interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales); así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
- El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Ley 1293/94).
- Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entienda concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o Interventor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por las obras.
- Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor y/o interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
- Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en altura, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de altura vigente expedido por una entidad competente y acreditada de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
- El Contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) REVISADO Y APROBADO por el Municipio (cuando se requiera).
- El Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de OSPINA, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal".

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proyecto.
- Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO DE OSPINA.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a los mismos.
- Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por la entidad por la normalidad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OSPINA**  
NIT: 80009115-6

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor para apropiar
2024000510	seis (6) de junio de 2024	\$ 61.885.539	\$ 61.885.539

**SÉPTIMA - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**OCTAVA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE OSPINA.

**NOVENA - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto de este contrato, con autorización previa y escrita DEL MUNICIPIO DE OSPINA. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados desde el inicio de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad DEL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO DE OSPINA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO DE OSPINA por este contrato.

**DECIMA - ASPECTOS FISCALES:** Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidos o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo DEL CONTRATISTA.

**DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contratadas a favor del MUNICIPIO DE OSPINA, estará a cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN**. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otros, las siguientes actividades:

- Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al MUNICIPIO DE OSPINA, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- Informar y remitir a la Oficina de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOPE I.
- Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que la Oficina de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOPE I.
- Señalar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de acción, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a la Oficina de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOPE I.
- Publicar a través de la plataforma SECOPE I todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- Verificar mensualmente para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normalidad vigente.
- Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Se destaca que los servidores públicos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OSPINA**  
NIT: 80009115-6

o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funda su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de los actos de suma subsiguientes, el valor de la exigida que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL MUNICIPIO DE OSPINA puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros el ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de los multos correspondientes.

**DECIMA SEGUNDA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor MUNICIPIO DE OSPINA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía bancaria; cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al retiro del contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurador/beneficiario	MUNICIPIO DE OSPINA identificado con NIT 800.099.115-6
Amparo	Cumplimiento general del contrato y el pago de los multos y la cláusula penal pecuniaria que se le impongán
Vigencia	Hasta la liquidación del contrato
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Amparos, vigencia y valores asegurados	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato
	Final del contrato y tres (3) años más.
	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

